



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número:

Referencia: Decreto aprobacion contrato locacion salon municipal Pietroboni Delfina

A: Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Ileana Macarena Dalinger (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Irineo Andres Spreafico (DISYPC#SGDH), Gustavo Javier Kappes (DCJ#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

V I S T O:

El Contrato de locación celebrado con Delfina PIETROBONI, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado contrato, la Municipalidad de Crespo da en locación a Delfina PIETROBONI, y esta acepta, la sala identificada como Salón Municipal, por el plazo aproximado de una hora y media, durante el día 05 de julio de 2026, destinado a la realización de la muestra de danzas árabes “Show de invierno Academia de Danzas Árabes Kamar”.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Apruébese el Contrato de locación suscripto con Delfina PIETROBONI, D.N.I. N° 39.841.758, con domicilio en calle Federación N° 1121, de la ciudad de Crespo, a través del cual se le da en locación la sala identificada como Salón Municipal, para la realización de la muestra de danzas árabes “Show de invierno Academia de Danzas Árabes Kamar”, que se llevó a cabo el 05 de julio de 2026.

Art.2°.- El precio del presente contrato se establece en la suma de pesos equivalente al 10 por ciento (10%) del total recaudado en el evento para el que se alquila el salón objeto del presente contrato. El LOCATARIO debe ingresar el monto dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles siguientes a la finalización del presente contrato, acompañando declaración jurada en la que se demuestre la cantidad de entradas efectivamente vendidas y el valor de las mismas.

Art.3°.- Pásese copia del presente a la Dirección de Integración Social y Participación Comunitaria, a Contaduría, a Tesorería, y a Suministros, a sus efectos.

Art.4°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.5°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.